

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/18/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/1520/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un bien inmueble, a favor de Servicios de Salud Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para ser ocupado como Centro de Salud de dicho organismo, en el espacio ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la Calzada Juan Pablo II y la calle Hacienda Tahuejo en la Unidad Habitacional Río Verde Tetlán, Zona 4 Oblatos, con una superficie de 1,047.89 M², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 26.45 metros, con Centro de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Guadalajara.
- Al Sur:** De oriente a poniente en línea quebrada en dos tramos de 6.37 metros y 13.89 metros, lindando con área verde fracción del inmueble del cual se segrega.
- Al Oriente:** De norte a sur, en 22.99 metros, gira al poniente en 3.96 metros, continua al sur en 2.85 metros, voltea al poniente en 1.60 metros, gira al sur en 15.56 metros, continua al poniente en 0.39 metros, para terminar al sur en 3.31 metros, lindado con Centro de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Guadalajara.
- Al Poniente:** En 44.07 metros, con calle Hacienda Tahuejo.

Dicho bien inmueble se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto anterior, tendrá una vigencia de 5 cinco años, contados a partir de la aprobación del presente decreto.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica, de este Municipio, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**